

*[Handwritten signature]*

4122-1

Marcos Paz.-

14 OCT 2022

VISTO

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027);
- La Resolución Nº RESO-2022-320-GDEBA MDAGP por la cual se aprueba el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Marcos Paz;
- El Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Marcos Paz para la refacción, puesta en valor y ampliación del predio municipal destinado al funcionamiento del Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses de Marcos Paz;
- El Expediente Administrativo Municipal 4073-3375/2022 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaria General de Obras del Municipio, se solicita la "Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para ejecutar obra por lotes de refacción, puesta en valor y ampliación de predio municipal destinado al funcionamiento del Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses de Marcos Paz".

Que es competencia del Ministerio de Desarrollo Agrario entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, así como coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense.

**REGISTRO**

4122 Año 2022 Folio 5686

Que el Ministerio ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo.-

Que entre los principales problemas de las pequeñas y medianas empresas productoras de alimentos de consumo masivo, se encuentran barreras de ingreso que tienen que sortear y las condiciones a las que se deben someter para comercializar sus productos en las grandes cadenas de supermercados.-

Que mediante resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP se dispuso la creación del Programa "Mercados Bonaerenses", bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y fomentar la producción y consumo de alimentos bonaerenses a través de la asistencia, formalización y capacitación a productores, comercializadores y Municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes.-

Que la venta directa del productor a los consumidores es eje central del Programa y viene a reducir la intermediación y promover los circuitos cortos de comercialización enfatizando con ello en la calidad de los productos y precios justos accesibles para la comunidad.-

Que resulta necesario seguir ampliando el cumplimiento a mayor escala de los objetivos del Programa, avanzar hacia la creación de mercados fijos como espacios de comercialización que permitan el funcionamiento continuo, independiente de variables climáticas y con una mayor oferta de productos que refuercen la producción y el consumo.-

Que en tal marco el Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027) busca acercar a productores/as con los consumidores mejorando espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista a través de medidas tales como instalación de mercados fijos de alimentos.-

Que de acuerdo a lo mencionado ut supra es necesario que la Provincia trabaje conjuntamente con los municipios en proyectos de obras de construcción, refacción y/o puesta en funcionamiento de dichos mercados.-

Que con fecha 30 de mayo del corriente el Municipio de Marcos Paz realizó una presentación al Ministerio de Desarrollo Agrario solicitando un subsidio para llevar a cabo la obra de referencia.-

Que el proyecto impulsado posibilitará la integración de productores locales al mercado, el fortalecimiento de la producción y el consumo local en condiciones justas de comercialización, aumentando la oferta de alimentos a precios accesibles que le permita ahorrar a cientos de miles de bonaerenses.-

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Marcos Paz firmaron un convenio por el cual se otorgará un subsidio por la suma de pesos cincuenta millones con 00/100 (\$50.000.000,00) para financiar el proyecto de obra de refacción, puesta en valor y ampliación del predio municipal ubicado en la diagonal Monteagudo de nuestro distrito con el objeto de que funcione allí el Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses de Marcos Paz.-

Que la suma del financiamiento comprometido tiene carácter de "precio tope" entendiéndose este, como el precio máximo por el cual el Ministerio financiará el presente proyecto.-

Que en caso de que el costo total de la ejecución supere la suma total del subsidio, el Municipio asume el compromiso de abonar la diferencia.-

Que la obra consiste en:

Lote N°	Descripción	Cantidad	Precio Unitario Estimado	Precio total estimado por lote
1	Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para ejecutar trabajos preliminares y movimientos de suelo	912 m2	\$ 4.048,31	\$ 3.692.053,78
2	Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para ejecutar obra de	912 m2	\$ 36.666,49	\$ 33.439.831,20

9

	estructura y cubierta metálica			
3	Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para ejecutar obra de cerramiento metálico	950 m2	\$ 24.683,34	\$ 23.449.168,52
4	Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para ejecutar instalación eléctrica	1 servicio	\$ 2.385.596,50	\$ 2.385.596,50

Que el Municipio será responsable exclusivo de la contratación, ejecución, inspección y certificación de las obras contenidas en el proyecto, así como su posterior conservación y mantenimiento.-

Que el Municipio se compromete a contratar los trabajos siguiendo prácticas de transparencia, concurrencia, igualdad, eficiencia y economía.-

Que el plazo de ejecución de obra es de ciento ochenta (180) días corridos desde la firma del Acta de Inicio de obras.-

Que el presupuesto oficial total para la ejecución de la obra es de pesos sesenta y dos millones novecientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta con 00/100 (\$62.966.650,00).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO GEDO: IF 2022-15368089-GDEBA-DPPPMMGGP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y

-2022: Las Malvinas son Argentinas-

seis (\$ 664.386) se efectuarán en forma directa; de pesos seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis (\$ 664.386) y hasta la suma de pesos tres millones trescientos veintidós mil ciento sesenta y cuatro (\$ 3.322.164) mediante concurso de precios; de pesos tres millones trescientos veintidós mil ciento sesenta y cuatro (\$ 3.322.164) y hasta la suma de pesos nueve millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y dos (\$9.966.432) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública.-

Que teniendo en cuenta el presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde el proceso de Licitación Pública.-

Que en su Artículo 153° la Ley orgánica de las Municipalidades establece: "(...) En las licitaciones públicas se notificara directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertaran avisos en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días".-

Que a su vez, el Artículo 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires dispone que: "Las licitaciones públicas se anunciaran mediante avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario o periódico de la localidad (...). C) El intendente indicará conforme a la ley orgánica municipal el diario o periódico que deba hacer las publicaciones y determinara el número de las mismas (...)".-

Que el artículo 167° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece: "Sin perjuicio de los avisos a que se refiere el artículo precedente, se invitara a tomar parte de las licitaciones públicas a los comerciales especializados inscriptos en el Registro de Proveedores (Artículo 153° de la Ley Orgánica Municipal)".-

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Técnicas que rigen la contratación de obra, sobre el que este DEM no tiene objeciones.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

6  
DECRETA

**ARTÍCULO 1°.- Llamado a Licitación Pública.-** Llámese a Licitación Pública N° 41/2022 para la "Contratación de mano de obra, equipos, insumos y materiales para ejecutar obra por lotes de refacción, puesta en valor y ampliación de predio municipal destinado al funcionamiento del Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses de Marcos Paz". Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones que sirven de base a la presente Licitación.-

**ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial.-** Dispóngase que el presupuesto oficial total para la ejecución de la obra es de pesos sesenta y dos millones novecientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta con 00/100 (\$62.966.650,00).-

**ARTÍCULO 3°.- Invitaciones. Publicidad.-** Invítese como mínimo a cinco (5) comerciantes o proveedores del ramo y las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Periódico Local conforme el siguiente texto:

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ LICITACION PUBLICA N° 41/2022

POR 7 DIAS Expediente N° 4073 3375/2022.

Objeto: "Contratación de mano de obra, equipos, insumos y materiales para ejecutar Obra por lotes de refacción, puesta en valor y ampliación de predio municipal destinado al funcionamiento del Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses de Marcos Paz".

Presupuesto Oficial: PESOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 62.966.650,00).-

Acto de Apertura: 14 de Noviembre de 2022 a las 09.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

Adquisición de Pliego.- Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

Presentación de Ofertas: hasta el día 14 de Noviembre de 2022 a las 09.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

**ARTÍCULO 4°.- Recepción de ofertas.-** Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 14 de Noviembre de 2022 a las 09.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

**ARTÍCULO 5°.- Acto de Apertura de sobres.-** Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 14 de Noviembre de 2022 a las 09.30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 6°.-** El presente decreto de llamado a licitación pública es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo Irrazabal.-

-2022- Las Malvinas son Argentinas-

*[Handwritten signature]*

7

ARTÍCULO 7º.- Comisión de Análisis de Ofertas y Preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Pública N°41/2022 la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Licitación Pública. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Finanzas, Legales, y Subsecretaría General de Obras.

ARTÍCULO 8º.- De forma.

*[Handwritten signature]*  
DRA. VICTORIA DEL ROSARIO  
SECRETARÍA DE OBRAS  
MUNICIPIO DE MARCOS PZ

*[Handwritten signature]*  
ABRAHAM RICARDO PEDRO CLAYTON  
INTENDENTE MUNICIPAL

TEC. PABLO MARTÍN IMBAZÁN  
SUBSECRETARIO GENERAL DE  
MUNICIPIO DE MARCOS PZ

**REGISTRO**  
Dec. N° 41/22 Año 2022 Folio 5692